



Resolución Directoral

N° 00506-2025-ENSFJMA/DG-SG

Lima, 23 de setiembre de 2025

VISTOS:

El Informe N° 00403-2025-ENSFJMA/DG-DA, de fecha 17 de setiembre de 2025 y demás documentos que se acompañan, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una institución pública de educación superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, la Dirección Académica es el órgano de línea encargado de planificar, organizar, desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos que realiza la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, para la formación profesional y capacitación de sus estudiantes, egresados y público en general;

Que, con FUT S/N. con MPT2025-EXT51006, de fecha 28 de agosto de 2025, la estudiante MELODY ROXANA FIDEL ARRIETA del I ciclo, mención Danza de la Carrera de Artista Profesional, solicita su renuncia definitiva a la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, por motivo de estudiar otra carrera;

Que, con Resolución Directoral N° 00372-2025-ENSFJMA/DG-SG, se aprueba Reglamento Académico, que señala en el **CAPÍTULO V DE LAS RENUNCIAS A LA ESCUELA, Artículo 171°.- De la renuncia a la Escuela. El estudiante puede efectuar de manera voluntaria su renuncia a su condición de estudiante de la Escuela, lo cual generará una Resolución Directoral, que será enviada a la Secretaría General y Dirección Académica para los controles correspondientes, No procede el retiro de los documentos consignados en su carpeta académica;**

Que, con Informe N° 00543-2025-ENSFJMA/DG-DA-RYE, de fecha 12 de setiembre de 2025, el Área de Registro y Evaluación, informa que la referida estudiante con código de matrícula APD240009, pertenece a la Carrera Profesional de Artista Profesional, mención Danza, habiendo cursado estudios únicamente hasta el I ciclo académico, realizando su matrícula regular en el semestre académico 2024-I;

EXPEDIENTE: MPT2025-EXT-0051006

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **F79C54**



Que, con documento del Visto, la Directora Académica habiendo revisado el expediente, solicita la emisión de la resolución directoral que acepta la renuncia de la estudiante MELODY ROXANA FIDEL ARRIETA a la Carrera de Artista Profesional, Especialidad Folklore, Mención Danza de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, con Informe N° 00422-2025-ENSFJMA/DG, de fecha 18 de setiembre de 2025, la Dirección General autoriza expedir la Resolución Directoral, que acepta la renuncia de la estudiante MELODY ROXANA FIDEL ARRIETA, con código de matrícula APD240009 a la Carrera de Artista Profesional, Especialidad Folklore, Mención Danza de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, es política de la Institución apoyar a la población estudiantil, con la finalidad de brindarles alternativas y/o soluciones a fin de continuar y concluir con sus estudios y no alterar el normal desarrollo de su formación académica;

Estando a lo informado y visado por la Directora Académica y Secretario General,
y;

De conformidad con el Reglamento Académico aprobado con Resolución Directoral N.º N° 00372-2025-ENSFJMA/DG-SG y el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas; Ley N° 29292 y modificatorias, Ley N° 30220, Ley Universitaria que confiere el rango universitario a la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ACEPTAR la RENUNCIA de la estudiante **MELODY ROXANA FIDEL ARRIETA** a la Carrera de Artista Profesional, Especialidad Folklore, Mención Danza de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, de conformidad a las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Artículo 2.- ENCARGAR, al Área de Registro y Evaluación, tomar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 3.- DISPONER, que la Secretaria General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique al interesado y a las instancias pertinentes para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas

Mg. ANA DEL SOCORRO POLO VÁSQUEZ
Directora General

EXPEDIENTE: MPT2025-EXT-0051006

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **F79C54**

